

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4784 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Transportes y Puertos, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

N.º Expediente: SAT1068/2009

Denunciado: TIMBELA TIRADO, FERMIN ALBERTO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VIRGEN DE COVADONGA N.º 15
30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR 7 TRABAJADORAS, DESDE TOTANA HASTA PULPI, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. SEGUN CONDUCTOR Y PASAJEROS PAGAN 3 EUROS CADA UNO POR VIAJE. CONDUCTOR: JORGE H. MARTINEZ MOPOSITA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/03/2009

Matrícula: 0284-DVG

N.º Expediente: SAT1355/2009

Denunciado: EXCAVACIONES LOPEZ RAMIREZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL OLLERIAS N.º 5 - 2
30170 MULA (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTA OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. (PRESENTA SOLO DISCO DIAGRAMA CORRESPONDIENTE AL DIA DE LA DENUNCIA). CONDUCTOR: FRANCISCO JOSÉ GARCIA VALVERDE.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 401,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/03/2009

Matrícula: 1945-BLJ

N.º Expediente: SAT1814/2009

Denunciado: BENOUIS., BLAHA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PAIS VALENCIANO N.º 8 piso 3.º
03300 ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 6 VIAJEROS, DESDE ORIHUELA HASTA PULPI. LA EMPRESA QUE LOS CONTRATA PAGA 4 EUROS POR OBRERO, SEGUN MANIFIESTA EL CONDUCTOR. SE ADJUNTA RELACION DE OBREROS. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/04/2009

Matrícula: 5615-FPV

N.º Expediente: SAT274/2009

Denunciado: REPARTOS Y TRANSPORTES DE MURCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG CENTRO INTEGRAL DE TRANSPORTES BUZÓN 19 N.º
30169 SAN GINES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR EN LA CABINA DEL VEHICULO LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS CORRESPONDIENTES A LA MERCANCIA TRANSPORTADA EN CASO DE ACCIDENTE. TRANSPORTA DOS PALETS, CONTENIENDO UNO DE ELLOS 24 ENVASES CON 10 KG CADA UNO DE TINTA DE IMPRENTA (UN 1213,3), DOS ENVASES CON 20 KG CADA UNO DE RETARDANTE (UN 3092, 1METOXI-2 PROPANOL). EL OTRO PALET CONTIENE 25 ENVASES CON 25 LITROS CADA UNO DE BARNIZ (UN 1263,3, III). SE ADJUNTA A BOLETIN FOTOGRAFIA EN BOLETIN N.º 73512.

Norma Infringida: ADR 8.1.2

Observaciones Art. Infringido: Art.140.25.7 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/01/2009

Matrícula: B-8602-PF

N.º Expediente: SAT402/2009

Denunciado: E.T. COSTA CALAS EMPRESA TRANSPORTES, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VEGA BAJA N.º 27
03180 TORREVIEJA (ALICANTE)

Hechos: CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO QUE EXISTE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. PRESENTA (4) CUATRO DISCOS DIAGRAMAS LOS CUALES SE DILIGENCIAN EN SU PARTE TRASERA. CONDUCTOR: JESUS MAZÓN GRACIA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/01/2009

Matrícula: 5898-DDT

N.º Expediente: SAT531/2009

Denunciado: PROMOCIONES PACO RABADAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN DE BORBON N.º 00020 piso BJ
30007 MURCIA (MURCIA)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE DE TIERRA, DESDE EL PALMAR HASTA SANGONERA LA VERDE, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 30850 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 26000 KG. EXCESO DE 4850 KG, UN 18,6%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ADJUNTA COPIA DE BOLETIN Y TICKET DE BASCULA. TRANSPORTISTA: EXCAVACIONES MONTOYA E HIJOS SL. MATRICULA: 7292-CDF.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197.19 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 04/02/2009

Matrícula:

N.º Expediente: SAT931/2009

Denunciado: UYAGUARI CORTE, JUAN BAUTISTA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HERRERIA N.º 15 piso 1 pta. B
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: LA REALIZACION DE SERVICIO PRIVADO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, MEDIANTE COBRO INDIVIDUAL. TRANSPORTA 6 TRABAJADORES DEL CAMPO, DE JUMILLA A LORCA COBRANDO 6 EUROS A CADA TRABAJADOR. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/02/2009

Matrícula: 7067-BTC

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se expedirá la oportuna carta de pago, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia, 4 de marzo de 2010.—La Directora General de Transportes y Puertos,
Carmen María Sandoval Sánchez.